



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-001

ABG. MARIA JOSE TAPIA ARREAGA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2022-0373-O de 30 de marzo de 2022, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2022-2692-O de 01/12/2022, suscrito por la Abg. Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2022-0072 de 01/12/2022.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-001

ABG. MARIA JOSE TAPIA ARREAGA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

"Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0014-M de 11 de enero del 2023, el Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio, solicita Autorización reforma PAC Informe Técnico Nro. AZLD-DGT-OP-001-2023 el mismo que adjunto, donde se indica:

Mediante Oficio Nro. 0873 # EPMMOP-GAPEV-2021-OF de 03 de junio de 2021, suscrito por el Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, dirigido a la Administradora Zonal La Delicia, indica; (#) El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone en su artículo 1.2.119, que la EPMAPS tiene como objeto principal el diseño, planificación, construcción, mantenimiento, operación y la explotación la infraestructura de vías y espacio público, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas. El Concejo Metropolitano mediante resolución Nro. C0076, establece las funciones y estructura orgánica de las Administraciones Zonales, correspondiendo a la Unidad de Desarrollo Territorial ejecutar diversas actividades en el Ámbito de Parques y Jardines (#)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-UMA-2022-0001-M, el Ing. Pablo Zapata Ramos Jefe Zonal de Ambiente de la AZLD, da respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGTUOOPP-2022 -0001-M, en el que indica (#) De la información efectuada por la Unidad de Ambiente se estima la intervención alrededor de 132 parques menores a una hectárea con una extensión aproximada de 30.500 metros cuadrados según los datos de predios de acuerdo al ANEXO del memorando y su respectivo cruce de información con el Sistema de Información Catastral (#)"

Durante el 2022 se realizó el mantenimiento de áreas verdes dentro de la jurisdicción territorial de la Administración Zonal la Delicia mediante la contratación de cuadrillas en cumplimiento a la Resolución Nro. C0076 del Concejo Metropolitano; establece las funciones y estructura orgánica de las Administraciones Zonales, correspondiendo a la Unidad de Desarrollo Territorial ejecutar diversas actividades en los siguientes ámbitos: Ámbito de Parques y Jardines: "1. Ejecutar los programas y proyectos definidos por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial; y 2. Realizar el control y mantenimiento de parques, jardines, parteres y espacios deportivos y de recreación dentro de la jurisdicción zonal" OBRAS PUBLICAS: Realizar el mantenimiento de los espacios públicos dentro de la jurisdicción zonal",

Considerando que persiste la necesidad de continuar con este servicio en el presente año, ya que, por condiciones climatológicas la vegetación de las áreas verdes crece y requiere su mantenimiento constante, además se considera el crecimiento poblacional en áreas urbanas que requieren espacios de recreación y deporte.

En el 2023, es necesario priorizar los recursos municipales para el mantenimiento de áreas verdes dentro de la jurisdicción zonal de la Administración Zonal La Delicia, con el objetivo de contar con áreas verdes seguras, libres de maleza y limpias en beneficio de la comunidad de la AZLD, en cumplimiento a la Resolución Nro. C0076 del Concejo Metropolitano.

En cumplimiento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) SECCION III - APROBACIÓN PRESUPUESTARIA "Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior."

PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA: Se financiará dentro del producto INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO en la Partida Presupuestaria N° 730418 de "Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas por \$ 70,000.00 para la contratación del Servicio de Cuadrilla para el Mantenimiento de Áreas Verdes

"Que, mediante sumilla de autorización inserta en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0014-M de 11 de enero del 2023, la Sra. Abg. María José Tapia Arreaga, Administradora Zonal la Delicia; "Proceder conforme normativa"

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-001

ABG. MARIA JOSE TAPIA ARREAGA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730418	964210112	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	1	70.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.-Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de Enero de 2023

ABG. MARIA JOSE TAPIA ARREAGA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. JIMENA ANGULO

Elaborado por: PFIALLOS